



Resolución Gerencial General Regional N° 0170 -2009-GORE-ICA/GGR

Ica, **13 NOV. 2009**

VISTOS, el Oficio N° 5241-2009-SGSL y el Informe N° 046-2009-GORE-ICA-GRINF/GRMP en relación al Deductivo y Adicional de Obra N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CC.PP. DE CHANCHAJALLA DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0070-2009-GORE-ICA/GRINF se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el CC.PP. de Chanchajalla del Distrito de La Tinguiña", por un Valor Referencial de Obra S/. 277.000.00 nuevos soles incluido IGV.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2009-GORE-ICA, se firmó el Contrato de Obra N° 0001-2009-GORE-ICA con el 27.MAR.2009 entre el Gobierno Regional Ica y Justo Enrique Cuba García para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el CC.PP. de Chanchajalla del Distrito de La Tinguiña", por un monto de S/. 277,000.00 Nuevos Soles incluido IGV y en un plazo de 60 días calendario.

Que, mediante el Informe N° 046-2008-GORE-ICA-GRINF/GRMP del Ing. Inspector, señala que se ha efectuado deductivos de algunas partidas consideradas en el expediente técnico, y que el motivo por el cual no se han ejecutado estas partidas es debido a en el terreno por donde estaba proyectado instalar las estructuras de concreto para la red primaria en 10 KV, existe un tramo de red primaria monofásica es servicio, a fin de no duplicar las líneas, se coordinó con la empresa Electro Sur Medio SAA para utilizar estas estructuras y las dos líneas del conductor, pero como el sistema que va a alimentar el pozo es trifásico se tubo que instalar la tercera línea. Se ha aplicado el deductivo a los dos postes de CAC 13/400/180/375 aprobados en el expediente técnico y en su reemplazo se han adicionado dos postes de CAC 13/300/180/375.

Que, asimismo por el Oficio N° 524-2009-SGSL, el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura considera procedente la aprobación del Deductivo de obra ascendente a la suma de S/ 25,102.99 nuevos soles y, el monto del presupuesto adicional que asciende a la suma de S/ 2,874.58 nuevos soles.

Que, el Art. 41° de la "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", estipula Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...).

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrá ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el titular de la Entidad (...). Concordante con los Arts. 174°, 175°, 207° y 208° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado"



Que, en mérito a la normatividad señalada, a lo Informado por el Inspector de la Obra y el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación; en el sentido de que se ha efectuado el deductivo de algunas partidas consideradas en el expediente técnico, y que el motivo por el cual no se han ejecutado estas partidas es debido a en el terreno por donde estaba proyectado instalar las estructuras de concreto para la red primaria en 10 KV, existe un tramo de red primaria monofásica es servicio, a fin de no duplicar las líneas, se coordinó con la empresa Electro Sur Medio SAA para utilizar estas estructuras y las dos líneas del conductor, pero como el sistema que va a alimentar el pozo es trifásico se tubo que instalar la tercera línea. Se ha aplicado el deductivo a los dos postes de CAC 13/400/180/375 aprobados en el expediente técnico y en su reemplazo se han adicionado dos postes de CAC 13/300/180/375.

Que, la meta se ha cumplido, la población tendrá un mejor servicio de agua potable, siendo el total del presupuesto deductivo de S/ 25,102.99 nuevos soles, y, el total del presupuesto adicional es de S/ 2,874.58 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0233-2007-GORE-ICA/PR de fecha 11.ABR.2007, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR de fecha 20.ABR.2007 se resuelve en su artículo primero, DELEGAR en el Gerente General Regional, las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial General Regional, las siguientes acciones: numeral 2) Aprobar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, contrataciones complementarias, así como liquidar y resolver contratos derivados de procesos de Licitaciones Públicas, Adjudicaciones Directas Públicas y Concursos Públicos (...). En consecuencia corresponde la suscripción de dicho acto administrativo al Gerente General Regional de la Región Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el CC.PP. de Chanchajalla del Distrito de La Tinguíña", ascendente a un monto de S/. 25,102.99 nuevos soles, incluido el IGV, a favor del Gobierno Regional de Ica;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Adicional N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el CC.PP. de Chanchajalla del Distrito de La Tinguíña", ascendente a un monto de S/. 2,874.58 nuevos soles incluido IGV; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte Considerativa del presente Informe;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a Don JUSTO ENRIQUE CUBA GARCIA contratista de la Obra indicada en el artículo anterior, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Inspector de Obra y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

CPC. EDDY CATACORA ALATRISTA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

